



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 095 -2005-MSI

San Isidro, 16 de agosto de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 427-2005-10-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece a favor de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que cada distrito dentro del mismo marco jurídico general, goza de su propia identidad acentuada a través del tiempo, que en caso de San Isidro está íntimamente ligada al quehacer diplomático, dada la gran presencia en su ámbito territorial de sedes de Embajadas, Consulados, y Organismos Internacionales;

Que, esta circunstancia tan relevante significa para el distrito de San Isidro una gran responsabilidad y un gran honor que asume con seriedad en representación del Gobierno Central ante la Comunidad Internacional;

Que, es necesaria la dación de una Ley de la República que afiance y consolide esta connotación tan singular del distrito de San Isidro, comprometiéndolo a continuar actuando en nombre de la Nación dando atención preferente y de nivel a la Comunidad Internacional, en cuya virtud es pertinente y de justicia reconocerle la condición de "San Isidro Comunidad Internacional";

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **Mayoría**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2005-MSI

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Proyecto de Ley que otorga al distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima, la condición honorífica de "**San Isidro Comunidad Internacional**".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal el cumplimiento del presente Acuerdo ante el Congreso de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN

Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY

Secretaría General del Concejo